



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

529

Artículo 1º: Autorízase a la Empresa de Transportes Urbanos Microomnibus
- - - - - 9 de Julio a aplicar las siguientes tarifas de Boletos de Pa
sajeros.-

Artículo 2º: El Boleto Urbano será de \$a.58,00 y el Boleto Escolar de \$A
- - - - - 25,00.-

Artículo 3º: Para todo Jubilado o Pensionado que viaje en la línea, que
- - - - - presente la credencial de autorización de cobro personal, //
que lo acredita como tal abonará un boleto de \$a. 43,00.-

Artículo 4º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLON (B) EL DIA 25 DE ABRIL DE 1985 .